



RESOLUCIÓN N° 1600 .-

**POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 443.535, PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), Y SE DECLARAN DESIERTOS VARIOS ÍTEMS.**

San Lorenzo, 07 de octubre de 2024

**VISTO:** El Informe de Evaluación de fecha 4 de octubre de 2024 del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 443.535, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), Expediente SAES N° 48.956; y

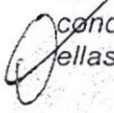
**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución del SENACSA N° 643, de fecha 09 de mayo de 2024, se aprobó el pliego de bases y condiciones, se autorizó la realización del llamado y se conformó el Comité de Evaluación para la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 443.535.

Que, la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 55 "Adjudicación", dispone que: "...Con base al informe de evaluación, la Convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, por Memorandum DOC N° 1659 de fecha 04 de octubre de 2024, eleva el Informe de Evaluación, elaborado por el Comité de Evaluación, en el cual se recomienda adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 443.535, a las firmas oferentes de la siguiente manera: a la firma a) INDUTEX S.R.L., los ítems N° 9, 13, 15, 22, 33, 34, 35, 40, 41, 43 y 44 por la suma total de Gs. 137.078.250 (guaraníes ciento treinta y siete millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta); a la firma b) SAMAS S.A., los ítems N° 7, 8, 16, 18, 23 y 24, por la suma total de Gs. 83.888.800 (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos), y a la firma c) GUAINDUPAR S.A., los ítems N° 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 31, 36 y 42, por la suma total de Gs. 85.546.065 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cuarenta seis mil sesenta y cinco).

Que el Comité de Evaluador recomienda que los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 17, 27, 30, 32, 37, 38, y 39, sean declarados desiertos de conformidad al Art. 56 de la Ley N° 7021/2022, inciso a) que dispone: "...No se hubiere presentado oferta alguna...", asimismo que el ítem N° 14, sea declarado desierto de conformidad Art. 56 de la Ley N° 7021/2022 inciso b) que dispone: "...Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...".

  
Dr. José Carlos Martín C.  
Presidente del SENACSA



**RESOLUCIÓN N° 1600** .-

Que, en base a la recomendación del Comité Evaluador, el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) realiza la adjudicación de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 443.535.

La Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)**

**RESUELVE:**

- 1° Adjudicar el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS" - ID N° 443.535, conforme el siguiente detalle:
  - ❖ A la firma **INDUTEX S.A.**, con RUC N° 80017068-7, los ítems N° 9, 13, 15, 22, 33, 34, 35, 40, 41, 43 y 44, por la suma total de Gs. 137.078.250 (guaraníes ciento treinta y siete millones setenta y ocho mil doscientos cincuenta).
  - ❖ A la firma **SAMAS S.A.**, con RUC N° 80025045-1, los ítems N° 7, 8, 16, 18, 23 y 24, por la suma total de Gs. 83.888.800 (guaraníes ochenta y tres millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos).
  - ❖ A la firma **GUAINDUPAR S.A.**, con RUC N° 80010186-3, los ítems N° 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 31, 36 y 42, por la suma total de Gs. 85.546.065 (guaraníes ochenta y cinco millones quinientos cuarenta seis mil sesenta y cinco).
- 2° Declarar desiertos los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 17, 27, 30, 32, 37, 38, y 39, de conformidad al Art. 56 de la Ley N° 7021/2022, inciso a) que dispone: "...No se hubiere presentado oferta alguna...".
- 3° Declarar desierto el ítem N° 14, de conformidad al Art. 56 de la Ley N° 7021/2022, inciso b) que dispone: "...Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas...".

*Dr. José Carlos Martín C.*  
Presidente del SENACSA



RESOLUCIÓN N° 1600 .-

- 4° Disponer que la administración de los contratos de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2024 "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"- ID N° 443.535, estarán a cargo de la Sra. Pamela Soledad Mareco Vargas - Jefa del Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; de la Lic. Laura Patricia Aveiro S. - Departamento Administrativo de la DIGESETEC (Ítems 1 y 2); del Lic. Jorge A. Florentín R. - Unidad Administrativa de la Estación de Aislamiento (Ítems 3 al 12); de la Dra. Natalia Díaz de Vivar - Dirección de Establecimientos Mataderos y Frigoríficos de la DIGECIPOA (Ítems 13 al 21); del Lic. Sergio David Rodas - Unidad Administrativa de DIGESIT (Ítem 22); de la Lic. Yenni Silva - Coordinación de Medios Audiovisuales y Divulgación de la UTICs (Ítems 23 y 24); del Sr. Gustavo A. Melgarejo Vera - Departamento Control y Vigilancia Institucional (Ítem 25); de la Lic. Rocío Arellano - Departamento Administrativo de la DIGEAF (Ítems 26 al 42); y del Lic. Luis Caffarena - Departamento de Materiales e Insumos de Laboratorios de la DIGELAB. (Ítems 43 y 44).
- 5° Establecer que la erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de la Nación asignado al Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) para el ejercicio fiscal 2024.
- 6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

  
**DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.**  
Presidente

